

# LA CÁRCEL: DESCRIPCIÓN DE UNA REALIDAD

## **Julián-Carlos Ríos Martín.**

Abogado. Profesor de Derecho Penal de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Letrado del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del I. Colegio de Abogados de Madrid.

## **Pedro-José Cabrera Cabrera.**

Sociólogo. Director de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas.

## **1. Introducción**

La cárcel es la institución en la que el sistema penal encomienda la función de recuperar a las personas condenadas a fin de evitar la reiteración de hechos delictivos. Debe facilitar, asimismo, los medios para que la integración de los penados en la sociedad sea real y efectiva. Estos objetivos que, constitucionalmente reconocidos, deben presidir las orientaciones político-criminales de la administración penitenciaria quedan, en la realidad, incumplidos. La vulneración de la legislación penitenciaria, tanto en su interpretación como en su aplicación, es frecuente. Esta afirmación es posible si la percepción sobre la efectividad de la cárcel en términos de recuperación de los penados se realiza desde un determinado lugar: el de las personas que sufren el encierro.

Existe otra posición, contraria a ésta, mantenida por la mayoría de los funcionarios que trabajan en la administración penitenciaria y por aquellos que lo hacen en algunas de las instituciones del sistema penal: policías, jueces, fiscales, abogados...; que desconocen, casi siempre por alejamiento físico, por el rol que desempeñan o por motivos ideológicos, las consecuencias reales que el funcionamiento de la administración penitenciaria genera en las personas presas. El desconocimiento al que nos hemos referido se extiende también hacia los ciudadanos. La explicación viene dada por la sociología.

Al ser la cárcel un instrumento coercitivo dependiente directamente de la administración estatal, su actividad viene regulada por el Derecho. Esta situación origina, con frecuencia, que la función que se le otorga, en el seno de las relaciones y estructuras sociales, se construya desde un enfoque estrictamente jurídico. De esta manera se genera una confusión entre realidad y legalidad que da pie, en no pocas ocasiones, a la falacia deóntica de confundir el ser (la realidad penitenciaria) con el deber ser (los mecanismos legales que regulan la actuación penitenciaria). El principal instrumento que facilita esta confusión es el lenguaje que se utiliza oficialmente y que intenta configurar la realidad carcelaria de una determinada manera. Por todos los medios se busca proyectar una imagen hacia el exterior que atenúe los aspectos más negativos y antidemocráticos del régimen carcelario, para lo que se multiplican los mensajes destinados a camuflar los auténticos efectos que la realidad penitenciaria despliega sobre los ciudadanos presos. El lenguaje elíptico y figurado se despliega con inusitada y machacona insistencia en los textos oficiales. Así, se hablará de centro penitenciario en vez de cárcel; de interno, en lugar de preso; de medios coercitivos en vez de porras y gases lacrimógenos; de medidas cautelares para no tener que hablar de celda de aislamiento. El desencuentro entre la legalidad penitenciaria aplicada por la institución y la realidad sufrida por los presos se hace así patente hasta el extremo, ¿cómo llegar a un punto de encuentro si hasta se emplea un lenguaje diferente?

El lenguaje, que es crucial en el proceso de hominización y, por ello, de humanización, no sólo nombra las cosas, sino que de alguna forma las crea. Así, el discurso oficial no sólo persigue un encubrimiento de la realidad, sino una Are-construcción $\cong$  y Are-creación $\cong$  de la realidad carcelaria. No es sólo que la cárcel deshumaniza, sino que Are-humaniza $\cong$  en un mundo no-humano. Es otro mundo, un mundo Anihilizado $\cong$ . Frente a este discurso oficial, el lenguaje de los presos se levanta como una última trinchera de resistencia, desde la que afirmar la existencia de una realidad que de modo sistemático se pretende hacer pasar por inexistente. Optar por uno u otro significa, de hecho, posicionarse: tomar partido en favor de la lectura oficial de la realidad que lleva a cabo la institución, o bien apoyar el discurso alternativo, crítico, rebelde, al que se intenta por todos los medios acallar.

Estas cuestiones y, sobre todo, la existencia de personas dentro de estas instituciones, nos han llevado a la necesidad de profundizar en el conocimiento de la realidad penitenciaria percibida desde quienes se encuentran encerrados. El objetivo no es otro, que contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas presas en las cárceles españolas, denunciando los abusos que sufren y mostrando las privaciones añadidas a la falta de libertad a que se ven sometidas, así como hacer emerger su condición de personas y ciudadanos, ante sí mismos, ante los responsables políticos y ante la opinión pública. Todo ello en un intento de forzar al legislador, al aplicador e interprete de las normas, a que tenga en cuenta que la consecución de una teoría de la justicia pasa, de forma inexorable por la aplicación real de aquellos valores que impregnan los derechos humanos (libertad, igualdad y dignidad)

De lo que antecede surge la necesidad de dialogar con las personas que sufren esa situación. Abrir una de las zonas de sombra informativas que todavía permanece en nuestra sociedad, observar lo que sucede y conversar con ello, con intención de conseguir un diálogo que nos abra la puerta a las experiencias del otro, y nos permita salir de nuestro mundo, e instalarnos, aunque sea de manera circunstancial, en el del otro. Hemos querido a través de un trabajo de investigación obtener testimonios de primera mano de estas personas que nos permita conocer la forma en que la cárcel es percibida por ellas. A este fin iniciamos un trabajo de investigación desde el área de Derecho penal de esta Universidad en colaboración con la Escuela de Trabajo Social. Confeccionamos un cuestionario semiestructurado con el que se pretendía obtener la visión de las personas presas acerca de su entorno. Lo mandamos aproximadamente a unos 2.000 presos que previamente habían solicitado un libro que el año anterior había escrito y que había editado el Juzgado Decano de Madrid. Ese libro (“Manual práctico para la defensa de las personas presas”) era distribuido gratuitamente a las personas presas que lo solicitaban.

Tras el envío de la correspondencia, a los tres días comenzamos a recibir llamadas y cartas de personas advirtiéndonos que la correspondencia había sido intervenida, y que por tanto, tras la lectura de la misma, se estaban tomando represalias encubiertas por la denuncia de determinadas situaciones. En efecto, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (coordinadora de seguridad), ordenó la intervención de la correspondencia de todos los presos conmigo. Las cartas comenzaron

a salir por conductos no oficiales (comunicaciones vis a vis, permisos, excarcelaciones...) y, poco a poco, pudimos ir consiguiendo información. Paralelamente, mandamos modelos de recursos para recurrir las órdenes de intervención ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria; también hicimos lo propio ante el Defensor del Pueblo. Actualmente todas las resoluciones de los juzgados de vigilancia han declarado nula la intervención (Soria, Burgos, Sevilla, Andalucía, Madrid 2, Ceuta, Logroño, La Coruña, Ciudad Real, Oviedo, Castilla-León, Audiencia Provincial de Madrid. El Defensor del Pueblo admitió la queja que presentamos, y realizó una recomendación a la administración penitenciaria para que observara las garantías legales en los procedimientos de intervención de comunicaciones.

De esta forma, nuestro intento de obtener información sobre las condiciones de vida a las que están sometidas las personas presas y el grado de cumplimiento de sus derechos legales y constitucionales reconocidos se vio dificultado, e incluso imposibilitado, por la administración penitenciaria, que no ha vacilado en utilizar la normativa penitenciaria de forma ilegal y arbitraria, tal y como han puesto de relieve las resoluciones de los jueces de vigilancia penitenciaria. Para boicotarlo se ha acudido nada menos que a una intervención general de correspondencia en el ámbito de todo el Estado con el director del estudio. Si estos Amodos $\cong$  son los que prodiga Instituciones Penitenciarias con un profesor universitario en el marco de un trabajo de campo, cabe preguntarse qué no pasará con personas sin cultura, sin recursos, sometidas a tan peculiar Arelación de sujeción especial $\cong$ .

Esta práctica institucional nos permite deducir una cuestión de vital importancia. Al actuar de esta forma, se está reconociendo explícitamente la existencia de dos visiones en pugna sobre la realidad de la cárcel: una, la que trata de sostener y mantener la administración penitenciaria con todos los medios a su alcance; y otra, la visión alternativa y contrapuesta de la cárcel tal y como es percibida y sufrida por aquellos que soportan el control, el dominio y la represión del sistema carcelario.

La primera configura la visión oficial que la administración trata de difundir a través de los medios de comunicación. Ante la opinión pública, la administración interviene escrupulosamente para controlar y mantener la seguridad de la cárcel,

apareciendo igualmente como la encargada de garantizar el respeto absoluto a los derechos de los presos, incluido el derecho a la reinserción social.

La segunda versión de la realidad, conocida oficiosamente aunque no reconocida oficialmente, es sistemáticamente silenciada, acallada, desvirtuada, y negada a través de medios muy diversos que van desde la descalificación sistemática de aquellas personas (presas y libres, asociaciones de solidaridad con presos y juristas) que conocen esta realidad, hasta la vulneración de derechos fundamentales reconocidos en la constitución.

En medio de esta pugna entre dos definiciones de la realidad contradictorias y a menudo antitéticas, como debe ser comprendido y valorado este informe. La perspectiva del preso está en flagrante desacuerdo con la versión oficial de la realidad, por lo que al limitarnos a reproducir y sistematizar los testimonios recogidos entre las personas presas, nuestra descripción de la realidad se inscribe inevitablemente en uno de los dos bandos en pugna. Naturalmente la realidad total a describir es siempre más amplia y global que cualquiera de las perspectivas posibles sobre ella, pero como mínimo, defendemos el derecho que nos asiste a intentar mostrar la cara oculta de una luna desconocida y olvidada. De ese modo, contribuimos a completar el cuadro de la realidad penitenciaria española.

Se impone pues la transparencia. La Administración penitenciaria no puede ser un feudo erigido sobre la más que discutible Arelación de sujeción especial que ampara la omnipotencia de una Institución, ocultando las secuelas que deja en quienes están a ella sometidos: personas presas y personas funcionarias. Es preciso que se conozcan las consecuencias que soportan -a veces de modo irreparable- quienes son enviados a una prisión. Es preciso que la sociedad y muy en particular los órganos judiciales conozcan y sopesen los riesgos que conlleva enviar a una persona a un espacio en donde se juega la vida y se le socava la dignidad y la capacidad de responsabilizarse de su propia vida.

La solidez de nuestra aportación empírica no nace exclusivamente del elevado número de personas encuestadas, y, por tanto, del análisis cuantitativo de las respuestas obtenidas, sino que adquiere su mayor validez a partir de la consistencia profunda y la

congruencia que presentan las informaciones contenidas en las preguntas abiertas y en los comentarios añadidos libremente por las personas presas. El interés de nuestros datos no radica en su posible validez externa ni en la generalización (imposible de establecer por otra parte) que se pueda realizar a partir de los datos del conjunto de la muestra, sino que más bien nace de la contundente credibilidad que adquiere el discurso (consciente y preconsciente) elaborado por unas personas que, aunque participan de una misma situación, no mantienen entre sí vínculos directos de relación, a pesar de lo cual, producen reiterativamente un mismo discurso, una misma visión de la realidad carcelaria. Visión que es expresada una y otra vez en los mismos o muy parecidos términos, aquí y allá, sobre la base de experiencias compartidas que guardan una gran semejanza entre sí.

El análisis cuidadoso de los datos obtenidos, nos ha llevado a eliminar todas aquellas informaciones extemporáneas o excesivamente atípicas y dudosas, sobre las cuales era imposible intentar la menor triangulación con los datos aportados por otros informantes. A pesar de todo, la información resultante era extraordinariamente abundante y cuantiosa, por lo que sólo en parte ha podido ser explotada en este informe.

En este sentido hubo que sacrificar la aleatoriedad frente a la conectividad. En todo caso, el que se trate de una muestra no-probabilística no quiere decir que carezca de representatividad, sino únicamente que no sería totalmente legítimo utilizar las fórmulas que usualmente se emplean para la estimación del error estadístico. Su tamaño, su heterogeneidad, la diversa procedencia por cárceles de los que nos han remitido cuestionarios, así como diferentes características de la muestra finalmente obtenida que, al compararla con la población o universo de referencia, arrojan una gran semejanza entre ambas, nos permiten afirmar que estamos ante una muestra muy estimable y cuyas respuestas cabe pensar razonablemente que podrían representar el sentir general de buena parte de las personas presas en las cárceles españolas. Desde luego, en nuestro país y en nuestro entorno, no hay estudios que manejen muestras mejores que ésta y que hayan sido obtenidos en condiciones de confidencialidad semejantes. En el peor de los casos no será a nosotros a quien haya que reprochar un problema de representatividad muestral sino a quienes han tratado de entorpecer nuestra investigación impidiendo que la muestra fuese aún mayor. Por nuestra parte nos conformamos con poder dar cuenta

de lo que dicen estas mil voces presas a las que hemos tratado de dar una oportunidad de hablar y de expresarse.

Las respuestas de estos mil y pico cuestionarios son las que hemos utilizado en nuestro estudio. Nunca podremos llegar a saber cuantos se quedaron por el camino pero, teniendo en cuenta la calurosa respuesta obtenida y las dificultades que han debido sortearse para hacérselos llegar, una estimación más bien conservadora nos hace pensar que en condiciones normales se podría haber triplicado esta misma cifra. El tratamiento de las preguntas estructuradas y de las abiertas que fueron codificadas a posteriori se ha llevado a cabo con el programa SPSS en su versión 7.5. En cuanto a las preguntas abiertas, todos los textos fueron procesados para poder llevar a cabo un análisis de contenido mediante el programa Q.S.R. Nudist. Aproximadamente dos mil páginas de texto manuscrito por los propios protagonistas fueron procesadas y analizadas posteriormente.

De los resultados obtenidos, tras un análisis con los sistemas anteriormente reseñados, podemos ofrecer aspectos más importantes acompañados de algunos testimonios que consideramos relevantes (hemos respetado la forma de escribir de cada uno).

## **2. Características personales de las personas presas.**

Esta institución, en su funcionamiento, actúa selectivamente sobre los grupos sociales más carenciales, sobre aquellos que se encuentran alejados de unos niveles mínimos de calidad de vida, y que son, por tanto, más vulnerables social y económicamente. De los encuestados se pueden expresar las siguientes características:

a) Personas no cualificadas laboralmente. El componente clasista del sistema penitenciario emerge con toda su crudeza. Fundamentalmente las personas presas son gente que, desde el punto de vista ocupacional, pertenecen en sus 4/5 partes a la clase trabajadora (82%). Esto es, se trata de trabajadores asalariados por cuenta ajena con escasa o muy escasa cualificación. Estos estratos ocupacionales están sobrerrepresentados en las cárceles en unas 2,3 veces lo que suponen dentro del

conjunto de la estructura de clases española (82% vs. 36%). Lo contrario ocurre con los empresarios y personal directivo. Están infrarrepresentados tras las rejas: **0,5** veces (3% / 6%) ; y con las clases medias, ya sea que consideremos a la Avieja clase media≡ integrada por pequeños empresarios autónomos sin asalariados y profesiones liberales: 0,27 veces (6%/22%), o a las llamadas Anuevas capas medias≡ constituidas por empleados cualificados y con estudios: 0,25 veces (9%/36%).

b) Con escaso o nulo bagaje cultural y escolar. La muestra obtenida debe presentar un cierto sesgo al alza, ya que se trata de un cuestionario autoadministrado, al que para responder se debe ser capaz de leer y escribir. Hay que tener en cuenta que el grado de analfabetismo es desmesuradamente alto entre la población reclusa en comparación con la población española en donde prácticamente ha sido erradicado de entre los varones de edades comprendidas entre los 16 y los 65. Según datos de II. PP. el 10.1% de los presos son analfabetos totales. Muy difícilmente estas personas pueden hacerse presentes en una encuesta mediante cuestionario escrito, remitido por correo sin que medie una relación oral con un encuestador. En cualquier caso, y debido a las características de la metodología utilizada, el nivel de estudios del millar de entrevistados tenderá a ser algo mayor que el que presenta la población reclusa. A pesar de las dificultades señaladas anteriormente hay un 1% que se dicen analfabetos, a los que, sin duda, otras personas han ayudado a responder el cuestionario, y un 7% que dicen no tener estudios, limitándose a saber leer y escribir. El esfuerzo que ha supuesto a estas 80 personas responder la encuesta ha debido ser enorme.

c) Con alto nivel de desarraigo y desvinculación afectiva y familiar. No llegan a la tercera parte los que dicen mantener un vínculo de pareja más o menos sólido, bien sea porque se encuentren casados (18%) o viviendo en pareja estable (13%). El resto, o no han llegado a poder establecer tales vínculos y se encuentran solteros (46%), o han visto roto su matrimonio: los divorcios y separaciones, bien sea legales o de hecho, suponen casi un 20% de los casos; es decir, hay más separados/divorciados que casados. Para valorar más exactamente lo que significa ese 20%, sólo hay que pensar que en el conjunto de la población española mayor de 18 años, el grupo de los separados/divorciados ronda aproximadamente el 2%. Más adelante tendremos ocasión de explorar el drama humano que entraña la cárcel cuando favorece el alejamiento de la familia y la pérdida de vínculos afectivos.



### **3. Reincidencia en el delito y edad del primer ingreso**

La cárcel no evita la reincidencia, la aumenta. Con una enorme frecuencia las personas que pasan por el sistema penal y que acaban ingresando en prisión son siempre las mismas. El dato más relevante que hemos encontrado es el siguiente: aquellos presos que han entrado por primera vez en la cárcel siendo casi unos niños - con 16 años-, reingresan 4 o más veces en un 44% de los casos. Y si el corte de edad lo establecemos un poco más arriba, y hablamos simplemente de los que entran jóvenes: con menos de 20 años, entonces el grupo de los hiperreincidentes se eleva hasta suponer el 82% de todos los jóvenes primerizos. Es decir, ocho de cada 10 se han convertido en inquilinos habituales de Instituciones Penitenciarias. De donde se deducen fácilmente dos cosas: en primer lugar que la población penitenciaria se nutre continuamente de las mismas personas que, una y otra vez, salen y vuelven a entrar; y en segundo lugar, supuesto que la carrera de Apresidiario  $\cong$  habitual, cuando existe, se inicia a edades muy tempranas, la importancia de los dispositivos de prevención, hoy casi inexistentes, debería ser enorme.

Se puede concluir que quien va a continuar entrando regularmente en prisión a lo largo de su vida, ingresa por primera vez siendo muy joven. Claro que eso es lo que ha ocurrido con la mayoría de las personas presas: el 85 % de los presos encuestados han entrado por primera vez en prisión antes de cumplir los 20 años. Las Avocaciones tardías  $\cong$  son muy escasas: a partir de los 30 años, solo entra el 15%. Y naturalmente, es mucho más fácil que los que entran a edades más adultas, lo hagan en menor número de ocasiones a lo largo de su vida. Ocasionalmente un Ciudadano normal  $\cong$  puede verse envuelto en un delito, o en una serie de circunstancias que acaben conduciéndole a la cárcel, pero raramente inicia una carrera como delincuente habitual a edades avanzadas. La inmensa mayoría de los presos son Areclutados  $\cong$  sistemáticamente entre grupos de población entre los cuales que el paso por la cárcel es casi inevitable y obligado. La prisionización supone un fracaso que acaba cronificando un problema por falta de alternativas.

Como dispositivo excluyente, la cárcel centra su actuación sobre los grupos excluidos y genera más exclusión, no más inclusión. Su efecto exclusógeno se incrementa a medida que se prolonga su actuación, en tiempo y en intensidad: mientras más larga sea la condena y mientras más veces se ingrese en ella, más nocivo y duradero será el estigma de la prisionización y sus consecuencias. En buena lógica, si funcionase como mecanismo rehabilitador y de reinserción, el efecto sobre las personas debería ser justamente el inverso. En cambio, su lógica de funcionamiento, en conexión con las lógicas del sistema social en general, y del mercado de trabajo en particular, conduce a un elevado número de personas a estar continuamente entrando y saliendo de sus muros hasta que alguna enfermedad o simplemente la droga acaben con su vida. Como en su día señaló Concepción Arenal la cárcel no es más que una fábrica de reincidencia.

#### **4. Características de las macrocárceles**

Las actuaciones del pasado más reciente que se han traducido en la construcción de las llamadas macrocárceles, no han hecho sino incrementar los obstáculos para la reinserción de las personas presas, tanto por su configuración arquitectónica, como por su ubicación (en medio de auténticos páramos de complicada comunicación para familiares y defensores), así como por los mecanismos de control y seguridad que incorporan. Todo ello las convierte en mecanismos necesariamente violentos, tendentes a incrementar el grado de aislamiento y separación de la sociedad, y esto por varios motivos:

a) Se trata de un espacio absolutamente cerrado y controlado, en el que sobreviven hacinados sin apenas actividades que realizar, centenares de personas. Se genera un elevado índice de conflictividad personal y social motivado por la convivencia forzosa entre personas de diferentes edades y culturas, muchas de las cuales son portadoras de enfermedades y patologías que hacen incómoda y complicada la interacción social.

b) El nivel de conflictividad genera inexcusablemente violencia en una doble dirección. Por un lado entre los mismos presos y, por otro, entre los presos y los funcionarios que forzosamente ven su relación marcada por la desconfianza y el recelo,

cuando no por el desprecio mutuo. Curiosamente, no se trata de una relación que se circunscribe al personal de vigilancia -aquel que en gran medida debe asumir las actuaciones más ingratas-, sino que más bien ocurre al contrario: se muestra una mayor animadversión hacia la actuación de los funcionarios de los equipos de tratamiento por realizar su trabajo en condiciones de separación y distancia burocrática. En este sentido es la violencia fría y sin estridencias que se ejerce desde los mecanismos institucionalizados de control y supervisión la que más se rechaza por parte de las personas presas. No se trata de una simple cuestión de afectos, de simpatías y antipatías personales -aunque desde luego todo influye-, sino de líneas de fractura institucionalizadas entre unos y otros que cumplen funciones objetivas como mecanismos de asignación de roles e identidades rígidas e insoslayables.

A este respecto el 66% de los presos encuestados no se sienten tratados con respeto por los funcionarios. En cambio, sí se siente tratado con respeto el 30%. La falta de respeto en el trato aumenta en los presos clasificados en primer grado. Señalan no ser tratados con respeto el 78% de los que se encuentran en primer grado, frente al 65% en el segundo y el 62,5% en el tercero. A pesar de que ha habido inversiones en medios materiales y humanos es llamativo que un 60% considere que el trato no es correcto. Si no se cambia el entorno y se incrementa la atención personalizada es difícil que se modifique la percepción de los presos.

En una pregunta pedíamos que nos dijeran si encontraban *Atrabas en la comunicación con los funcionarios de vigilancia/equipo de tratamiento*. A esto respondieron afirmativamente el 78% de los presos encuestados. Sólo el 18% señalaban que la comunicación es fluida y fácil. Esta proporción tan alta de presos que tienen dificultades para comunicarse con el personal encuentra su razón de ser en la violencia de las relaciones que se entablan en las cárceles. Debido a la especial configuración del internamiento penitenciario los funcionarios y los presos están situados permanentemente en una relación dialéctica y enfrentada. Una de las mayores trabas en la comunicación nace de la falta de tiempo, de las prisas con que deben trabajar. La expresión que aparece repetida una y otra vez, en referencia sobre todo al equipo de tratamiento es: el “*equipo de tratamiento siempre van deprisa, no dicen la verdad y son muy poco profesionales*” (827). De forma muy gráfica está expresada la misma idea: el tiempo como obstáculo para el encuentro mutuo, en el siguiente texto: “*siempre dicen,*

*ya te llamaré, miran su reloj y se van*” (409). Con toda seguridad el personal de tratamiento es insuficiente y está sobresaturado. Con ello, las dificultades para poder cumplir su función se multiplican. En la mayoría de los casos, desde el punto de vista de los presos, el tratamiento individualizado, y con él, la función rehabilitadora, quedan convertidos en agua de borrajas.

c) Esta segunda conflictividad que se concreta en la relación preso/institución, genera una espiral de violencia institucional en contra del preso, que le conduce a regímenes de vida que objetivamente le destruyen física y mentalmente. Violencia que se concreta en multitud de rituales y ceremonias degradantes. Asimismo existen muchos momentos de la vida en la cárcel durante los cuales las técnicas de tratamiento adquieren una especial dureza, pasando a ser empleadas como verdaderos recursos para la despersonalización y el aniquilamiento de la identidad y para hacer desaparecer la resistencia frente a la presión institucional: aislamiento, traslados, regresiones de grado, denegación de permisos, sanciones, pérdida de destinos, etc.

d) La violencia ambiental genera a su vez una conformación determinada de la percepción que el funcionario tiene del preso y viceversa. Los medios de control empleados con sistemática y rutinaria naturalidad, hacen que unos se conviertan en dominadores y otros en dominados, que unos repriman y sean por ello los represores, y otros los reprimidos. Supone una verticalización jerarquizada de la relación funcionario/preso reafirmada por parte de aquél con comportamientos represivos, y por este con comportamientos de sumisión o rebeldía. Las relaciones se fijan de forma dialécticamente enfrentada. De manera que ninguna de las dos partes se ve representada fielmente en la percepción que tienen los unos de los otros. Este esquema va a llevar a determinados funcionarios, con una idea predeterminada, absolutamente deshumanizada de la persona presa, a desarrollar actos de violencia arbitraria y a cometer importantes abusos de poder.

## **5. Características de la vida en régimen cerrado y aislamiento**

Aproximadamente, la mitad de los encuestados han visitado en algún momento las celdas de aislamiento. Alrededor de 500 encuestados declaran haber pasado por ellas.

El régimen de vida del primer grado o del aislamiento es un instrumento reglamentariamente establecidos que genera la soledad extrema, el aislamiento casi absoluto, la total ausencia de intimidad; en definitiva una situación de dominio y sometimiento radical. Estos aspectos se intensifican y hacen más frecuentes merced a las duras condiciones de vida impuestas en los centros cerrados, a los presos clasificados en primer grado y en los departamentos de aislamiento. La situación de aislamiento es la experiencia extrema en la que queda plasmado de modo fehaciente el más absoluto control de los ciudadanos por parte del Estado, convirtiéndose por su excesiva dureza y por las condiciones en que se impone en ilegítima.

El 71% de las personas encuestadas que se hallan clasificadas en primer grado disfrutan de dos horas o menos de patio; lo que significa que sufren 22 horas de encierro absoluto en su celda. De ellos, el 42% disfrutan únicamente de 1 hora y un 2% de ninguna. La vida en aislamiento, con todos los actos absoluta y minuciosamente controlados y supervisados, incluidos aquellos que se realizan dentro de la celda, carente, por tanto, de la más mínima intimidad, se convierte en una experiencia que aniquila, y destruye a quien la padece. Supone una tortura psicológica para cualquier persona, no deseable para nadie, y, por tanto, no necesaria para ningún ciudadano. El principal castigo que se infringe en las celdas de aislamiento es la soledad, la incomunicación de los demás, el silencio: *ANo he estado en celdas de aislamiento pero como responsable de XXX he estado varias veces para llevar ropa al especial, parece limpio, pero lúgubre, pues no se escucha a nadie )será por algo, no cree usted?≅ (109).* En celdas de aislamiento, la comida se sirve fría a través de un agujero en la puerta, y al cabo del día son veintitantas horas sin salir de ella, envuelto en una semipenumbra, sin mobiliario, sin objetos personales <sup>1</sup> (*Ate quitan hasta las fotos≅ 564*) o con muy poca

---

1. Esta situación ya ha sido varias veces descrita por la doctrina (Norval Morris, 1985:18) La celda de castigo, el agujero, la prisión dentro de la prisión. Y algunas veces existe una cárcel dentro de la cárcel: la celda pelada, oscura, silenciosa, completamente desprovista de mobiliario, para los triplemente castigados.

cosa: un cepillo de dientes mutilado, un par de mudas, una manta: casi nada, prácticamente el vacío durante días (a veces años: *Allevo 10 años y pico en primer grado. De ellos unos 7 u 8 en aislamiento*≅ 483) y el horror que suele experimentarse frente a él: *Aestán vacías, o sea, no hay nada sólo la celda y tú* (397). O lo que con algo de sentido del humor indica otro preso: *como una lata de conservas, pero sin compañía, solo la lata*(450). Vamos a describir algunos de los aspectos más importantes de este régimen de vida:

a.- **Condiciones de las celdas de aislamiento.** Se ha hablado tanto acerca de las penosísimas condiciones de las mismas que deseábamos saber cual era la versión proporcionada por quienes habían pasado por ellas. En muchas de las respuestas obtenidas se deja cumplida constancia de las mejoras que desde el punto de vista de la habitabilidad han experimentado de unos años a esta parte. Lo cual vuelve a dar una nota más de credibilidad a los testimonios recogidos ya que son los presos son los primeros en señalar los aspectos positivos, cuando estos existen.

Naturalmente, como en otros asuntos, las diferencias entre una cárcel y otra pueden ser muy sustanciales, y como casi siempre, la barrera que divide a cárceles viejas (muchas de las cuales aún siguen funcionando) y nuevas sigue siendo muy importante: *“Depende, hoy en día por ejemplo aquí en Lérida no estan mal, las an reparado bastante, las que estan muy mal son las carceles viejas* (9).” Aquellos que pasaron por las antiguas celdas de castigo las recuerdan con horror: Lamentables, llenas de mierda, el colchon a veces ni habia, ratas; no se ahora tampoco nos podemos quejar pues en estos momentos estan cambiando en la mayoria de las prisiones (11); *Adesde mi ingreso en 1981 las condiciones han mejorado un poco. Pero he sufrido lo impensable en celdas de aislamiento; porque se parecian mas a una "cochinera".; “Alli en EL DUESO, teniamos que pasear encima del somier (nos daban colchón y manta por la noche), no teníamos ventana, solo en la celda una toalla, papel higienico y un trozo de cepillo de dientes (la pasta nos la daban a la comida). Usabamos de cordones las bolsas del pan y de calcetines los pies envueltos en papel higienico, y podia llenarte diez hojas de perrerías”. (575); Ano podía estar de pie ya que el techo se encontraba a 1,50 m del suelo” (641), etc... En definitiva, según el contundente diagnóstico de otro preso: *Ason un asco alli meas alli cagas allí comes allí duermes tienes una cama,**

*bueno si se le puede llamar cama pues son cuatro ferros con una chapa debajo, el tigre [W.C.] no esta ni separado y de él salen asta ratas” (653); hay veces incluso que esta forzosa convivencia estimula las relaciones simbióticas, casi de camaradería: “hay un agujero en el suelo que sirve de retrete. Todas las noches soy visitado por varias ratas que a las cuales ya les tengo cariño porque comparto con ellas mi vandeja, o sea mi comida, porque si no no me dejan tranquilo” (868). Para varios encuestados la palabra que mejor las definiría sería la de Amazmorras”: “En plan mazmorra de la Edad media. En la prisión de Daroca tienen argollas para atarte de pies y manos” (1); Aen la que me encuentro ahora no es mala, pero existen verdaderas mazmorras, sin higiene sin calefacción, sin luz natural regillas en las ventanas” (202); Auna verdadera mazmorra, no tienen nada, solo cuatro paredes un agujero que hace de W.C. un lavabo empotrado, ningun mueble ni comodidad” (480). A ello contribuía la abundancia de huéspedes que acudían a acompañar al preso: cucarachas, mosquitos, chinches, ratas: “sin inodoro, un simple agujero en el suelo, del que incluso salían ratas de gran tamaño” (34); “salían ratas de dentro de la taza del W.C.” (321); “Ahora mismo hay ratas en el W.C, poca luz (menos mal que tengo flexo) y pared humedecida y bastante sucia” (483); Ano tenía el mínimo de higiene, habiendo habitantes, telaraña, cucarachas y alguna rata que salía del servicio” (486); “la celda tenía una ventana sin cristal, como compañía: las ratas que salían del water, cualquier protesta era anulada a palos Ocaña” (84) ; Achinches en los tubos de las literas (por eso en estos casos el mechero es esencial), cucarachas. En verano por la noche se producen grandes manchas negras que emiten un ruido casi como de grillo, son cucarachas” (858).*

De hecho, aunque en franco retroceso por lo que se deduce de las respuestas recogidas, aún siguen existiendo algunas celdas de aislamiento en las que las condiciones deben ser realmente lamentables. Incluso no siempre los cambios introducidos parecen mejoras a los ojos de los propios presos: “ahora se han modernizado por un lado estan las puertas automaticas, por otro en cambio han puesto argollas en la cama para esposarnos” (863). De todas maneras, aun cuando mejoren las condiciones arquitectónicas de la celda de aislamiento, lo que no cambia son las condiciones psicológicas en que se realiza el internamiento en ellas: “aunque los malos tratos físicos sean aislados, el castigo psíquico es continuo ya en vida normal, por lo

*que en régimen de castigo el aniquilamiento psíquico es el fin*” (153), ni el objetivo que según este preso se persigue con ellas.

b) **Cacheos.** A juzgar por los numerosos testimonios recogidos, una práctica bastante extendida (un 94% de las personas que han estado en primer grado declaran haber sido sometidas a cacheos con desnudo integral durante su período de aislamiento). Genera un fuerte sentimiento de humillación es la reiteración de los cacheos. Éstos a veces se realizan a horas intempestivas, y en situación de desnudo integral, lo que propicia que entre bromas y veras, la persona que los sufre se sienta profundamente humillada:” *cada vez que salía al patio, una vez al día; a la salida y a la entrada, si quería salir al patio me tenía que desnudar y tenía que aguantarme de las provocaciones que venían por parte del funcionario*” (750); *Al hora de patio y cacheos con desnudo integral todos los días*” (655); *“todo el día solo, sin tabaco, 1 hora de patio, cacheo integral al salir, sobre todo te transtoca la cabeza psicológicamente”* (970); *“cada vez que te abren, te has de poner desnudo de pie, te sacan al patio y cuando entras te vuelven a desnudar y a cachear con sus respectivos palos”* (620); *“sin ningún tipo de pertenencia, obligación de desnudo integral para salir de la celda, no poder tumbarme en la cama, sin TV, sin radio...todo depende de cada prisión”* (824); *“en Sevilla II... nos cacheaban tres veces al día”* (465).

c) **Respecto del tratamiento.** El Defensor del Pueblo (1997) en reiteradas ocasiones ha señalado "la conveniencia (particularmente respecto de estos internos, sometidos a intensos períodos de soledad en celda y en los que la concurrencia de patologías de índole psíquica se presenta con mayor frecuencia e intensidad), y al tiempo, se les ofrezca tratamiento a cargo de profesionales de la salud mental", "ya que preocupa a esta institución el que el severo régimen previsto para los internos más peligrosos... al prolongarse en el tiempo, no generase en la práctica más agresividad de la que se había pretendido evitar con su aplicación, en detrimento del art. 25.2 CE ". Sin embargo, las previsiones reglamentarias no suponen ninguna específica vinculación para la administración, limitándose a señalar que los servicios médicos programarán las visitas periódicas a esos internos, informando al director sobre su estado de salud" (Defensor del Pueblo, 1997). En muchos casos, la propia permanencia en primer grado impide el progreso personal, ya que esta situación genera agresividad, desarreglos de conducta, éstos a su vez faltas, las faltas sanciones e imposibilidad de progresión,



viviéndose situaciones de círculo cerrado que resultan perjudiciales (Defensor del Pueblo, 1997).

d) **Respecto de las actividades.** En muchas cárceles no existe infraestructura para la realización de actividades, ni tampoco voluntad real de ponerlas en marcha. En algunos casos la existencia de actividades culturales se justifican con la presencia en las celdas del maestro tres días por semana, y la de actividades deportivas por la existencia en una sala de alguna espaldera y colchoneta. Ahora bien, no existe ni infraestructura, ni programación cultural adecuada como para propiciar el desarrollo por parte de los presos de actividades formativas y de ocio. Aduciendo motivos de seguridad, a estos presos se les niega la posibilidad de acudir a los polideportivos; sin embargo, carecen de recinto cubierto al que puedan acceder para hacer deporte, contando exclusivamente con patios abiertos. Este problema se vuelve acuciante en invierno, donde las temperaturas y las lluvias hacen imprescindible la existencia de estos patios cubiertos. Esta situación hace empeorar aún más la situación de incomunicación, ya de por sí gravosa, y hacen restringir aún más el régimen de vida del ya restringido primer grado.

## **6. Tratamiento y funcionamiento de los equipos técnicos.**

La cárcel se encuentra diseñada y configurada desde el punto de vista exclusivo de la seguridad, tanto por lo que se refiere a la dotación presupuestaria, como a la arquitectura, o al régimen. El tratamiento, afirmado pomposamente como principio resulta inexistente en la práctica, y queda condicionado y supeditado a la seguridad y al régimen como se puede comprobar en los siguientes aspectos:

a) Solamente al 21% de los encuestados se les hizo una propuesta de tratamiento individualizado, tal y como sería obligatorio art. 103.3 RP, y arts. 61.1, 62, 63 LOGP. De hecho lo más habitual es que las referencias al tratamiento individualizado que aparecen en los textos, son para señalar que no existe. Reclamar un trato individualizado es una pelea permanente en el ambiente despersonalizador y masificado de las cárceles, siendo así que incluso puede traducirse en problemas, habida cuenta del desbordamiento de tareas que sufre el escaso personal dedicado a tratamiento: *”En esta prisión, y hablo por mi, los malos tratos han sido mentales que duelen más que los*

*físicos. Y siempre ha sido por reivindicar mis derechos a una reinserción y rehabilitación individualizada sobre mi persona” (890). Así no es extraño que uno de los mayores reproches que se le hacen al Equipo de Tratamiento tenga por objeto la distancia que mantiene con el preso y el escaso conocimiento de su caso particular: “Devo de decir referente al Equipo tecnico las siguientes observaciones: contemplando y leyendo el codigo penitenciario se puede comprobar como en referencia al tratamiento individualizado es toda una utopia lla que en la teoria sera asi en la realidad es como a continuacion le relatos. Primero cuando cada 6 meses te tienen que revisar el grado se entiende que te deben de hacer un intervio para hacer una ebaluación; aquí en XXX son tan eficientes y tan listos que no te llaman (se entiende Criminologo, Pedagogo y un Psicologo, un Sociologo, un Educador y un Asistente Social), pasando de todo en cuanto a la jente que realmente te debe ebaluar. Reclasificandote sin conocerte enviando informes al Juez de Vigilancia de un tratamiento que no hacen aciendote un daño y reversible por no hacer su trabajo” (361).*

b) Existe un notable déficit de comunicación con los funcionarios de vigilancia y prácticamente es nula con el equipo de tratamiento. Es obvio que falta personal suficiente de tratamiento, como demuestran los datos relativos a las entrevistas con los miembros del equipo:

- Respecto de la frecuencia nos aparece una cifra sorprendente: el 9% dice no haber tenido aún ninguna entrevista, y el 13% han disfrutado tan sólo de una, es decir que casi una cuarta parte, han tenido menos de dos entrevistas, siendo la tónica más habitual que se hayan tenido dos o tres a lo largo del tiempo de condena. Ciertamente, más allá del dato numérico que habla de la escasez de entrevistas con algún miembro del equipo de tratamiento, son muy abundantes los testimonios que hablan de la dificultad para conseguir entrevistas con el equipo de tratamiento. Asimismo, es frecuente la referencia a la insoportable lentitud del procedimiento que hay que seguir hasta lograr entrevistarse con alguno de ellos.

- Las condiciones en que deben realizarse las entrevistas no son las más idóneas, ni por lo que se refiere al tiempo de duración. No obstante los datos que tenemos, el 71% de las personas encuestadas señalan que las entrevistas que tuvieron duraron

menos de 10 minutos, para el 27% el tiempo de entrevista se prolongó entre 10 y 20 minutos, y sólo un 2% consiguieron celebrar entrevistas de más de 20 minutos de duración. De lo que se deduce la escasez de dedicación a un aspecto tan importante como son las entrevistas, de las cuales se hace depender la clasificación inicial, las progresiones o regresiones de grado y la programación/seguimiento del tratamiento. El tiempo medio que el Equipo Técnico ha empleado para entrevistas durante el período de condena que llevan cumplidas las personas encuestadas es de 80 minutos, cuando estamos hablando de personas que han sido condenadas a una media de 13,5 años, ¿qué significan los 80 minutos de seguimiento técnico que se han dedicado a estos presos, frente a los 4.927 días, o lo que es lo mismo, frente a las 118.260 horas, o más aún, los más de siete millones de minutos de condena que quedan por delante?. Esto es, se ha dedicado, algo menos de una hora y media para intentar alcanzar los deseados y complejos objetivos que para la actuación de este Equipo Técnico dispone la legislación penitenciaria.

## **7. Actividades**

El tiempo útil y rentable no existen en la cárcel. Según los encuestados, por término medio, en los módulos viven alrededor de 140 presos (lo que supone aproximadamente el 60% del total de presos). Aparentemente, este dato parece contradictorio con la respuesta a la pregunta 22: *¿En la prisión tienes posibilidad de realizar actividades?*. A la que responden afirmativamente alrededor del 80% de los encuestados. Ahora bien, de qué actividades se trata? Esencialmente de actividades educativas. La Escuela es la actividad a la que se refieren el 42% de los 973 presos que responden a la pregunta sobre actividades. Le sigue muy de lejos la formación laboral, apenas un 10% del total; casi tantos como los que se refieren al deporte (7%) cuando hablan de actividad en la cárcel. Y para el resto se trata de actividades muy secundarias, como pintura (6%), cerámica (6%), manualidades (2%) limpieza, etc. Por otro lado, la posibilidad de realizar estas actividades, ¿significa que ocupen una parte sustancial del tiempo en prisión?. A la vista del contenido de las mismas no parece que sea así. Lo que más podría asimilarse a la ocupación plena del tiempo en la calle, que sería la ocupación

en talleres laborales, sigue siendo el privilegio de una minoría de presos. El resto vegeta en el patio o se entretiene con actividades más bien testimoniales.

Las actividades que en ella se realizan son de mero entretenimiento; no están previstas, salvo excepciones como trabajo de aprendizaje y preparación para la vida en libertad. El énfasis en la seguridad, en la evitación de la fuga y en el control exhaustivo del preso, así como el desinterés en la intervención, hace que las actividades de la prisión carezcan casi por completo de interés objetivo para el preso. Con frecuencia se limitan a ser una pieza más del engranaje que regula las relaciones de dominio/sumisión. Se juega a colaborar y a mostrar interés como único medio de poder obtener a cambio pequeños privilegios y consideraciones.

## **8. La droga.**

La droga es una sustancia necesaria para gran parte de los presos. Muchos de ellos son consumidores y mantienen su consumo como mecanismo de adaptación y supervivencia en la cárcel. Algo más de la mitad de la población reclusa es drogodependiente. En este aspecto, los datos manifestados como autodeclaración por los encuestados, nos llevan a una cifra de drogodependientes que hemos establecido en torno al 56% de la muestra.. Esta condición influye notablemente en:

- El aumento de las sanciones (el 81% de los encuestados que se declaraban drogodependientes han sido sancionados, mientras que entre los no drogodependientes sólo lo han sido un 56%).

- En el deterioro de la salud.

- En la reincidencia. Existe una relación proporcional y directa entre la condición de drogodependiente y el número de entradas en prisión. Las personas drogodependientes reingresan más en prisión que las que no consumen drogas. Así por ejemplo, a medida que aumentan los ingresos en prisión acumulados a lo largo de la vida de las personas encuestadas, el porcentaje de drogodependientes crece de modo progresivo y lineal. De manera que, de los encuestados que han ingresado una sola vez, solamente el 35% son drogodependientes. Entre los que llevan ya dos ingresos en la cárcel, el porcentaje de toxicómanos crece hasta un 50%. Sube hasta el 64% entre los

que llevan 3 ingresos, y, finalmente, entre quienes han pasado ya por la cárcel cuatro veces o más, la proporción de drogodependientes se eleva hasta las tres cuartas partes (74%). Se podría añadir que quienes llevan más de 10 ingresos son casi en su totalidad drogodependientes: el 84%. De manera que el tratamiento de la toxicomanía es una pieza clave para la evitación de la reincidencia. Sin embargo, en contra de lo que esta premisa claramente demostrada en este trabajo pudiera implicar, son abundantísimas las personas que ven interrumpidos los tratamientos de desintoxicación a los que se estaban sometiendo, una vez que ingresan en prisión. Con frecuencia tienen que abandonar tales tratamientos, sin que exista una oferta lo suficientemente amplia como para paliar mínimamente el problema. De este modo la cárcel, en muchos casos, no sólo no previene la reincidencia sino que se eleva como obstáculo insalvable en medio de muchos procesos personales que de haber podido seguir su curso hubieran podido eliminar esa delincuencia funcional ligada al abuso de sustancias tóxicas.

- En la estratificación social y de poder entre los presos, bien porque se persiga directamente o porque indirectamente se tolere y se aproveche su función latente, lo cierto es que la dinámica de la droga (entre la que hay que contabilizar muy particularmente a la metadona que actualmente es suministrada por la administración penitenciaria), es un medio de controlar y disciplinar a la población reclusa. De hecho, la experiencia nos demuestra que se aplican muy cicateramente las alternativas extrapenitenciarias (más sólidas desde el punto de vista terapéutico) mientras que las intrapenitenciarias no ofrecen sino un abanico de posibilidades muy restringido. Se priman los programas de metadona, desarrollados sin el rigor que necesitan para no ser meros abrevaderos de la sustancia, en detrimento de los programas libres de droga con intervención psicosocial.

## **9. Malos tratos.**

Continúan existiendo malos tratos físicos infligidos bajo apariencia de legalidad. Se justifican en aplicación de los medios coercitivos (porras, sprays) utilizados, en ocasiones arbitrariamente y en otras excediendo de su utilización cuando el preso ya ha sido reducido.

Evidentemente se trata de un tema delicado, en el que la presunción de veracidad, no puede llegar a ser establecida de modo fehaciente, ni creemos que sea esa nuestra misión. Por nuestra parte nos limitaremos a rendir cuenta de los resultados ofrecidos por los cuestionarios, señalando los asuntos más habituales, y la forma más común en que se presentan las referencias a malos tratos; Eso sí, eliminaremos las referencias personales, tanto de la persona que dice haber sido maltratada/torturada como las que puedan referirse al presunto maltratador/torturador. Tampoco haremos referencia a las cárceles en las que se produjeron, para no facilitar la identificación de los encuestados. A otras instancias corresponderá el seguimiento de tales cuestiones si así lo consideran conveniente.

Los malos tratos afectan a un 34% de la muestra total, de los que un 80% dice haber tenido oportunidad de recurrir al Juzgado de Vigilancia; el resto, o no ha podido, o ha considerado inútil hacerlo. El escepticismo, la desconfianza, el miedo a represalias, junto a la imposibilidad de poder aducir otros testimonios o de recabar pruebas, hace muy difícil que se llegue a presentar denuncia formal si no es mediante el apoyo de organizaciones y personas externas que con mucha dificultad consiguen traspasar el muro de silencio que envuelve a todos estos asuntos.

Específicamente, incluíamos una pregunta dirigida a las personas que habían pasado por el primer grado en la que pedíamos que nos explicaran *qué tipo de malos tratos* habían sufrido. La codificación posterior de las respuestas abiertas ofrecidas permite ir algo más allá de la simple detección del problema. Así por ejemplo, 294 se refieren de modo explícito a diversos tipos de maltrato físico. A estos malos tratos físicos, muchas personas, a pesar de que directamente no se les preguntaba por ello, añaden los malos tratos psíquicos (167 personas), verbales (99) o de otro tipo (13), entre estos últimos se suelen encontrar diferentes formas de vejación o humillación, como por ejemplo el caso de quien decía haber sufrido *"humillaciones en los cacheos: subirme las partes"* (638), etc.

De los 179 testimonios que incluyen alguna descripción más detallada, puede resultar paradigmático, típico representante de otros muchos semejantes, el siguiente ejemplo: *"Desde pegarme palizas con porras y spray, hasta tenerme desnudo dos días enteros y esposado, entrando a pegarme, normalmente en los cambios de guardia "el*

*repasso"... como suelen decirle los carceleros. Por otro lado, sometiendome a malos tratos psicologicos, como decirme 'que era un hijo de puta, que acabaría ahorcandome'" (246). La expresión "el repaso" para referirse a un apaleamiento, aparece en varias ocasiones y procedente de diversas cárceles, con lo que parece estar bastante asentada en el submundo carcelario. Igualmente conviene retener la referencia al ahorcamiento, como un maltrato psicológico, que de modo nada sutil, sugiere al preso una salida por la tangente, una huida en falso, una forma de escapar a una situación insostenible.*

También es muy abundante la alusión a los apaleamientos colectivos: *"E pasado situaciones en las que me an llegado 4 0 5 funcionarios, incluso hasta mas y me an pateado y apaleado. Me han echo de todo y an quedado inmunes. Encima e sido expedientado con sanciones muy graves. Incluso en la prision de XXX por negarme a irme a celdas porque me querian quitar 1 hora de disfrute del patio, cuando solamente tenia derecho a 2 horas. Me pegaron una paliza que me dejaron unos dias que no podia ponerme derecho. Encima tuve que cumplir un monton de dias de aislamiento, y lo peor es que me habrieron una causa por el juzgado, por la cual me pedian 3 años y estoy esperando el fallo" (11); Estas formas de palizas colectivas pueden revestir diversas variantes. Por ejemplo pueden darse encadenado a la puerta: "esposarme al cangrejo y pegarme 3 funcionarios con porras" (264); formando una fila: "he tenido que pasar por una fila de funcionarios y guardias civiles todos con porras asta el final de un pasillo, y hay [ahí] era cuestion de lo rapido que lo cruzara. Contra mas rapido menos golpes me llebava" (476); o del modo que alguien califica como "aleatorio": "revista diaria de celda con paliza aleatoria, ya que al ser muchas las celdas que hay en una prisi3n de 11 grado los funcionarios se "cansan" de usar tanto las porras y deciden su manera de elegir a quien tienen que pegar" (755) ; la sofisticaci3n puede llegar a ser extrema: "una vez me esposaron y me enrollaron un colch3n de espuma alrededor. El colch3n lo sujetaron a mí con correas y me dejaron así un día en el suelo. Fue en XXX, en verano con un calor asfixiante" (797).*

En cualquier caso parece contrastada la contundencia en el uso de los "medios coercitivos", ya que en casi todos los testimonios aparecen "las gomas" o porras, el "spray", y las esposas. En este sentido, una forma peculiar de maltrato, que por lo general, a juzgar por los testimonios recogidos, se acompaña de abundantes golpes,

aunque por sí misma revestiría caracteres de tortura, consiste en mantener al preso esposado a la cama durante varios días, utilizando las argollas que existen para mantenerle inmovilizado. Con frecuencia la persona se encuentra desnuda y así se le obliga a hacerse sus necesidades encima, ya que no puede acercarse al W.C.: *"uno de los tipos de malos tratos que también les encanta es patearte en colectivo y hacer uso de las esposas que suelen utilizar para mantenerte inmovilizado durante el tiempo que le vengan en ganas"* (27); *"me han dado palizas con porras, palos de madera y con hierros en varias ocasiones, en una de ellas estube ingresado 15 días en el hospital XXX de XXX, estado esposado a una cama de hierro sin colchón 5 días desnudo sin darme de comer y me andome y cagándome encima. Lo único que les falta por hacerme es matarme, cosa que no descarto que lo agan"* (321); Igualmente menudean, aunque con bastante menor frecuencia, las alusiones a duchas frías con mangueras o sencillamente a inundaciones en la celda: *"hechar cubos de agua en la celda y tenerlos que recojer el agua con trozos de trapo y prendas mías, y algunas palizas"* (995); *"cubos de agua en la celda después de haber sacado todo y en invierno"* (308). Hay que suponer que más allá de infringir dolor físico, lo que se busca es eliminar la capacidad de resistencia del individuo, doblegar, sumir en la impotencia, y exacerbar el sentimiento de humillación e indefensión, por eso mismo no es raro que los malos tratos físicos se acompañen de un paso previo que implica desnudar a la persona, dejarlo en cueros: *"me metieron en un cuarto y entre 3 funcionarios, 1 de ellos Jefe de Servicio, me desnudaron y me propinaron una paliza...."* (352); *"malos tratos psicológicos, como ponernos esposados desnudos, apaleado y venir de vez en cuando a reírse de mí o a provocarme, negarme la ayuda médica, hasta el punto de tener que chinarme [cortarse las venas] y comerme los cristales de una bombilla para poder acceder a la ayuda médica"* (459).

En estas condiciones la tensión puede llegar a ser insoportable (*"bámonos de estar todo el día en tensión llegando a dormir vestido pues podían entrar a cualquier hora y liarse a palos"* 83), hasta el punto de que muchos casos de suicidio son referidos por los presos como casos de suicidio inducido. Igualmente las autolesiones a las que ya hemos aludido, tienen como origen habitual la protesta y la búsqueda aterrada de una huida - hacia la enfermería- para intentar escapar así a los malos tratos: *"se me ha esposado a la cama durante tres días soltándome sólo a la hora de la comida por autolesionarme por la impotencia al recibir una paliza"* (226); *"esposado por beber lejía"* (251). El efecto



final a alcanzar es el sometimiento *"en la mayoría de los casos si se discute con un funcionario, siempre se escapan algunas patadas, algún tortazo y si se le falta al respeto la paliza es tremenda, a mi me la han dado, aunque hace mucho tiempo que ya no se abusa tanto como antes"* (930), se busca obtener la sumisión externa e íntima, la reducción a la obediencia servil: *"multitud de veces me he sometido a órdenes arbitrarias para evitar palizas"* (483); por eso mismo no es extraño que haya quien sienta que el resultado psicológico es aún más dañino que las contusiones y el dolor físico: *"los tratos psicológicos me han hecho mucho más daño: me han intentado enganchar a las drogas para que no hablara, para que no escribiera, para hacerme un corderito, desconectarme y dominarme"* (755).

Naturalmente, la frontera que marca la aparición de abusos y malos tratos psicológicos puede ser muy difícil de establecer, pero sin duda puede contener elementos tan sutiles y aparentemente tan anodinos como la prohibición de acostarse en la cama (estamos hablando de personas que pueden llegar a permanecer más de veinte horas al día sin salir de la celda), los cacheos continuos y a horas intempestivas, o el elevar artificialmente el grado de nerviosismo de las personas que se encuentran en aislamiento.

## **10. Desarraigo y lugar de cumplimiento.**

El 47% de las personas presas encuestadas se encuentra en cárceles ubicadas fuera de la provincia del domicilio familiar. Esta es una cuestión importante porque mientras que los presos encuestados que tienen familiares en la misma ciudad donde se encuentra la cárcel comunican el 51%, los que no los tienen en la misma provincia comunican sólo el 31%. Lo que supone que la práctica administrativa de ubicación de presos genera desarraigo y exclusión.

## **11. Traslados y conducciones.**

La cárcel, en ocasiones, utiliza los traslados como forma de sanción encubierta y de estructuración del régimen en función del orden y de la seguridad. Ello supone un

aumento del castigo y del sufrimiento, no sólo por el desarraigo personal sino también por el familiar, y por las condiciones humillantes y denigrantes en que se efectúan los mismos. Supone un incumplimiento flagrante de la legislación penitenciaria, cuando existen mecanismos en las cárceles intermodulares para evitar tales situaciones.

Según la ley, las conducciones han de respetar la dignidad, los derechos de la persona presa y la seguridad de la conducción (art. 18 L.O.G.P. y 36.1 R.P.). Los traslados de prisión a prisión se hacen por carretera, en autobuses denominados vulgarmente "kanguros" o en furgonetas, custodiados por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil). Según los encuestados estos vehículos carecen de las adecuadas medidas de seguridad a pesar de la modificación legal (Orden de 6 de abril de 1990) que así lo establece.

En lo que se refiere a los traslados, disponemos en nuestro cuestionario de una pregunta abierta en la que pedíamos a los encuestados *las condiciones de los viajes (trayectos, furgones,) en que se realizan las conducciones*. Sorprendentemente, ha sido la pregunta que más cantidad de testimonios ha generado.

La descripción de un traslado es realizada de la siguiente forma por uno de los presos encuestados: *"te levantan a las 7 de la mañana, te dan un café con leche frío y 4 galletas, antes de salir al kanguro te dan una bolsa con un bocadillo de mortadela, una botella de agua y fruta del día, luego te engrilletan y en marcha, pasando por transitos inhumanos con bastante suciedad en todos los sentidos hasta la llegada de tu destino*≡. Si la conducción es larga y se hace sin paradas, puede suponer unas horas interminables: *A Te hallas totalmente aislado en un cubículo donde no puedes ni estirar los pies, amen de hallarte esposado durante las inacabables horas 5,6 o 7, que dura una conducción (16); encerrado mas de 12 horas en una caja de muertos pensando en que si se la pega me matan. 12 horas sin poder mover las piernas por falta de espacio, con el culo cuadrado por la banqueta"* (65).

El hecho de ir esposado o con grilletes hace que el sentimiento de indefensión ante la posibilidad de un accidente se haga extremadamente angustioso entre los presos: *Asi hay algún vuelco del coche al ir esposados o al menos en las cundas que he hecho*

*anteriormente (en otra condena en el 89 íbamos así con grilletes), no tienes salvación posible” (267). El fantasma del accidente aparece durante horas por la mente de los que son conducidos sin poder ver la carretera ni las curvas que se suceden, mientras uno se siente atrapado entre hierro y chapa. La chapa, a la que muchos encuestados se refieren, hace que se disparen las fantasías: *Ase va esposado en un metro entre chapa, es como una ratonera en caso de accidente no tienes ninguna posibilidad de salir con vida” (2). El "calvario" es una denominación que aparece una y otra vez .**

En estas circunstancias, la evocación de la animalidad, surge de modo inmediato en base a las penosas condiciones en que se producen los traslados: encerrado en un espacio minúsculo, con temperaturas extremas, casi sin luz o con muy poca luz, con abundancia de ruidos, y muy escasa ventilación, respirando un aire viciado e infecto por la proximidad de las letrinas, poblado de olores nauseabundos, en forzoso y estrechísimo hacinamiento, sin poder acudir al servicio cuando es preciso, lo que con frecuencia obliga a un contacto directo e inevitable con vómitos, orines, etc, sin poder beber, dormir ni descansar durante horas, con demasiada frecuencia, esposado, cuando no encadenado, rodeado de chapa y barrotes, enjaulado en suma.

Como dijimos, es lógico que estas condiciones extremas hagan recordar a muchos las circunstancias que acompañan al transporte de ganado. El sentimiento de haber sido tratado *como* un animal, aparece reflejado en los textos de forma explícita e implícita, consciente y preconsciente. Haberse visto *convertido* en un animal, encuentra su reflejo literario en los textos que describen las conducciones. Por uno y otro lado se descubren escritos, literalmente, los más diversos nombres de animales: perros, leones, gatos, gallinas, cerdos, caballos de carreras, gorilas, sardinas, toros de lidia, grillos, canarios, borregos, conejos, forman parte de la extensa y variada fauna textual que sirve para describir e ilustrar las penosísimas circunstancias que acompañan a los traslados de una cárcel a otra. Esta especie de zoológico con el que sorprendentemente nos hemos encontrado, creemos que asevera más allá de cualquier información explícita -cuyo grado de veracidad pudiera ser objeto de discusión y debate-, el hecho de que existe una amplísima y bien contrastada conciencia entre las personas presas de haber sufrido unos traslados que se realizan en condiciones infrahumanas, animalescas, de ahí la literalidad expresiva del arca de Noé que hemos descubierto.

En lógica consecuencia con lo anterior, si la sensación que se experimenta es la de ser *como* un animal, el habitáculo que se ocupa en las conducciones es el tipo de ambiente apropiado para un animal, esto es, se trata de: una jaula, una ratonera, una pocilga, una perrera, una leonera, un gallinero, una grillera, etc. Y cuando no es así, se describe como si se tratara de un agujero, oscuro y lóbrego, hasta el punto de hacer recordar -siempre rondando la idea de la muerte- a un ataúd: “*vamos en ataúdes metalicos frios deprimentes y oscuros sin visibilidad exterior*” (211); *Aen caso de un accidente la jaula seria lo más parecido a un ataúd*” (706); *Avamos encerrados en ataúdes de metal*” (457).

## **12.- La muerte en la cárcel**

La opinión pública desconoce la frecuencia con que se muere en prisión y las circunstancias dramáticas en que fallecen las personas en las cárceles. Hacia el exterior, no sale apenas información al respecto: “*los muy cabrones (responsables, autoridades) se lo hacen de un sigilo total para que en el exterior no se sepa acerca de la situación en el interior*” (714). A pesar de ello, es evidente que existe una enorme preocupación del Defensor del Pueblo y de la ciudadanía por el elevado número de enfermos que fallecen en las cárceles o, en hospitales, momentos o pocos días después de haber sido excarcelados (Defensor del Pueblo, 1997). Por todo ello las medidas tendentes a reducir u oscurecer las cifras totales incluyen desde la opacidad informativa que es consustancial a II.PP. hasta la excarcelación de agonizantes para que no conste como que han muerto internos en prisión. Por lo tanto, sería muy aventurado lanzar cifras al respecto, sin embargo, es un hecho conocido por cualquiera que conozca medianamente las cárceles, por los autores de este trabajo y por los propios presos con los que hemos hablado, que bastantes personas han muerto en la cárcel en los últimos años, y no de muerte sobrevenida e imprevista, sino que en bastantes ocasiones se trataba de muertes anunciadas de antemano.

El 87% de los encuestados (el 92% si excluimos a los que no contestan a la pregunta), dicen haber conocido personas presas que han muerto en prisión. Se trata por tanto de un hecho ampliamente conocido y contrastado: la gente se muere con relativa facilidad en la cárcel.

El 53% de los testimonios recogidos mencionan casos de muertos por SIDA. Le siguen a bastante distancia otras dos causas de muerte: los suicidios (27%) y los fallecidos por sobredosis, el 21% de los testimonios recogidos se refieren a esta circunstancia. Puede que oficialmente no haya droga en las cárceles, pero la gente se muere por sobredosis: 155 testimonios se refieren explícitamente a esta causa. Los casos que las personas que contestan interpretan como fallos o negligencia médica (17%), son también bastante abundantes y naturalmente no implica ningún juicio fehaciente sobre la labor de éste o aquél médico; por lo general tienen que ver con las dificultades para recibir atención sanitaria dentro de la cárcel: las urgencias se retrasan, los traslados al hospital tienden a aplazarse excesivamente, las exploraciones son demasiado rápidas y sin demasiados medios, con lo que los diagnósticos parecen precipitados y finalmente algunos se muestran erróneos. A bastante más distancia le siguen las personas fallecidas por "otras enfermedades", distintas a las ya señaladas y que cursan con crisis agudas que hacen que se fallezca en la cárcel: un ataque al corazón, o una crisis asmática, etc. Los homicidios, las muertes como consecuencia de reyertas o peleas entre presos suponen la sexta causa de fallecimiento entre los testimonios recabados (8%).

Los testimonios que hablan de muertes atribuidas a malos tratos son 27, pocos si los consideramos en relación al resto de causas antedichas, y teniendo en cuenta que no había marcado ningún límite temporal de referencia; muchísimas, excesivas, si lo entendemos desde el punto de vista de lo que implica en términos de derechos vulnerados. Naturalmente, la dificultad consiste en poder hacer un seguimiento acerca del grado de veracidad que encierran tales declaraciones, pero el hecho es que como tales "muertes debidas a malos tratos" aparecen reflejadas en los cuestionarios remitidos por las personas presas, y así al menos es como las han interpretado las personas que de tal manera hablan.

**a) Fallecimientos por enfermedad.** En todo caso, los testimonios más numerosos son los que se refieren a las muertes por enfermedad que, con gran diferencia, son las más frecuentes; siendo el SIDA, la que más fallecimientos provoca. Es comprensible pensar que la muerte, como momento esencial de la vida, debería hacerse en un entorno afectivo que asegurase el último derecho: el derecho a morir en

condiciones dignas. Ello exige, como mínimo, morir acompañado de las personas queridas, y disfrutar de cierta calidad de vida antes de ese momento final.

No obstante hay muchas personas que siguen muriendo en las cárceles porque la posibilidad de salir excarcelado se retrasa incomprensiblemente debido a la lentitud del procedimiento; *"son varios los compañeros que han fallecido esperando el trámite del artículo 60 debido a lo largo del proceso burocrático. Peticion del equipo médico del centro a Madrid, este pide ratificación y luego a la lista de espera para ser visto por el forense, este lo tramita al juzgado y el juzgado lo remite al centro y el centro otra vez a Madrid"* (164); *"amigos míos que por la demora de los asuntos burocráticos cuando se le complico una infección quedo entre los muros para siempre. Otro compañero le han indo denegando el artículo correspondiente y al cabo de x dias ha ido perdiendo la cabeza, le han venido las infecciones y cuando han querido agilizar los trámites se le han muerto en enfermería y casos como estos muchos"* (105).

De los relatos recogidos es fácil intuir la tremenda crueldad que debe entrañar morir solo en una celda: *"Antonio en la prisión de la Coruña, afectado por sida, no quería vivir en la enfermería por no estar solo (aislado), los medicos se negaban a visitarlo en su celda alegando que olía mal, una mañana amaneció muerto"*(209); *"fue por el sida y murio sentado en su celda por la noche (97)"*; *"el motivo, SIDA en esta carcel son muchos los que han muerto por el sida sin poder morir junto a su familia, un caso que me dolio mucho fue un compañero que en poco tiempo a pesar de estar en una fase media del sida le empezaron a dar el famoso sinogal 100 y en poco más seis meses se lo quitaron del medio"* (599). La soledad en la que mueren algunos presos es identificada como la muerte de un perro *"le dejaron morir como a un perro rabioso"*(30); *"mas sinceramente le dejaron morir en enfermería; tambien dos hermanos que se encontraban en la misma situacion del anterior"*(88); *"le dejaron morir en su celda como a un perro"*(710); *"le dejaron morir como a un perro"*(769); *"mi amigo y compañeo de celda murio como un perro en la enfermería del hospital sin una mano amiga que le diera un poco de calor"* (1018)

Al mismo tiempo, parece que cada vez son menos los presos que mueren en la cárcel; pero no por ello se ha solucionado realmente el problema. Morir dignamente exige que la persona tenga cierta calidad de vida antes de la muerte, cosa que no ocurre

debido a que las autoridades penitenciarias se cuidan de sacarles momentos o días antes de morir. Esta política de agotar los plazos hasta el máximo es conocida ampliamente por los presos: *"Carlos Cano Barti, salió al hospital una semana antes de morir de SIDA"(488), "actualmente muere gente en las prisiones, y si no mueren dentro los echan en libertad, días antes cuanto están segurísimos de que van a morir" (10); "...cuando ven que te vas a morir te sacan al hospital para hacerlo allí" (20); "... y así de esta forma no sube las estadísticas de muerte en prisión por esta enfermedad"(22). "En Villabona los médicos se niegan a dar informes favorables, aquí también, no te piden el 60 antiguo a no ser que te mueras. Si te lo dan a la semana te mueres, a veces calculan mal y a poco que tarden el tío se muere, así se murió en Villabona "el mateo", "el Yara", "el antón", "quidiello" estos y más estaban esperando el art. 60, tardó demasiado" (397). A veces, después de un tiempo de tramitación llega la libertad condicional, pero justo en el momento en que las personas han fallecido: "no hace mucho un compañero de Brians estaba en fase terminal solicitando el art 60, que se lo denegaron un par de veces, en uno de los intentos le dio una bajada, se puso muy mal, cada día más, hasta que se fue, a los días le llegó aprobado el art. 60"(9); "... justo le llegó la libertad el día que se murió" (337). En la práctica, muchas libertades condicionales se conceden solamente para que la persona presa muera en el hospital o durante el traslado. De esta forma el fallecimiento no se contabiliza en las estadísticas penitenciarias como muerte en la cárcel.*

**b) Suicidios.** En cuanto a las muertes por suicidio también son un hecho generalizado y abundante. Aunque probablemente cabe destacar dos cosas: primero, las cárceles más modernas y por tanto con mejores instalaciones no ven reducirse significativamente la cifra de suicidios a juzgar por nuestros datos.

Es obvio que la estancia en la cárcel genera en muchos casos graves alteraciones psicológicas, y, en otras ocasiones, las agrava. Como consecuencia de todo ello, algunas personas han decidido quitarse la vida: *"he visto casos en los que la gente que necesitaba ayuda psicológica y no la tenía llegar hasta el extremo de suicidarse con el típico sistema de ahorcamiento, tan famoso en las prisiones españolas" (48).*

Algunos suicidios son evitables con seguimiento médico, que en ocasiones existe con el plan de prevención de suicidios, pero otras no: *"desde el suicidio, como*

*ocurrió con un compañero, el cual se lo advirtió a los funcionarios pero le hicieron caso omiso, muerte que se hubiese evitado si solamente hubiesen mirado su expediente medico..." (615); "no podía estar aislado y lo aislaron. El mismo día se ahorcó" (686); "un chico se suicidio, estaba con una fuerte depresion, sus compañeros avisaron de que queria suicidarse, pero nadie hizo caso y al menor descuido el chico hizo su ultimo viaje" (690). La forma de suicidio más utilizada es el ahorcamiento "una chica de 19 años se ahorcó la misma noche de su ingreso en prisión con el cinto de su pantalón" (307). Otra forma de suicidio es la de lanzarse al vacio:"lanzarse al vacio desde el tercer piso" (56); "he conocido y visto varias muertes por arrojarse en la Modelo de Valencia desde la segunda planta" (188).*

### **c) Descuido y negligencia de los funcionarios de vigilancia y de los médicos.**

Algunos relatos de muertes recogidos en los cuestionarios aluden directamente a negligencias, descuidos y/o faltas de atención de los funcionarios de prisiones. Según los encuestados, en algunas situaciones los funcionarios hacen caso omiso a las llamadas de auxilio, o éstos no se encuentran en los lugares donde ocurren los hechos: *"Fue en una celda porque se cortó las venas y tardaron 1 hora en venir, murió desangrado" (494); "sobre las 7 de la mañana los del modulo de enfrente al mio estuvieron una hora tumbando en las puertas por que un interno se encontraba muy mal. Los funcionarios o no olleron o no quisieron acudir, y al recuento de las 8 de la mañana ya había muerto dicho interno" (338); "un chico que vino de conduccion y murio frente a mi celda por la noche; parece ser que fue por un ataque epileptico, los otros chicos que venian con el fallecido dijeron que durante la conduccion habia sufrido otro ataque y avisaron de esto a los funcionarios pero aun asi lo pusieron solo en una celda con el resultado de verse impedido de toda ayuda, con el resultado de su muerte (329); "...otro chico que estaba aquí se lo llevaron a la enfermería y sobre las 6 de la mañana se murio, se tiro segun los compañeros media hora diciendo que se moria, que viniese el medico, pero el medico llegó a la hora de todos los días"(337); "en este centro varias, el ultimo era epilectica, y despues de estar picando puertas, dos horas los carceleros no aparecieron y por la mañana cuando abrieron las celdas estaba muerta"(708); "un compañero este mismo año, 14-1-97, por asfixia, por sobredosis, pero tardaron 40 minutos en venir los ATS, no los médicos, ya que no están permanentes y ni hay unidad móvil en el centro ni intención de ponerla"(2); "un hombre padecía asma y en un ataque el Jefe de Servicio creyendo que estaba drogado*



*no hizo caso y murió" (39); "otro aquí en Bonxe, despiste del médico y funcionarios pues se murió en la celda después de estar golpeando durante la noche, le pegaban ataques epilepticos"(49); "una compañera que estaba en aislamiento, se chinó las venas, la miraron y la volvieron a llevar a celdas. A los dos días quiso dar un susto o es que ella estaba mal, no lo sé. Prendió fuego al colchón, lo dobló y lo metió debajo de la cama. Habrió la ventana y se formó una corriente de aire. Ella se quemó de cintura para arriba, no podían entrar a sacarla, además la guardia no estaba en su puesto y tardaron 5 minutos en ir a ayudarla. Al día siguiente estaba muerta" (58).*

En otras ocasiones, las referencias van dirigidas explícitamente hacia lo que desde la perspectiva de los presos se interpreta como una falta de atención de los médicos: *"Pues un travesti que se quejaba de fuertes dolores de cabeza y el médico no le hacía ni puñetero caso, y un día lo sacaron al hospital porque no aguantaba los dolores y al día siguiente de estar en el hospital murió" (268); "por abandono de los médicos dejaron morir a un compañero en el patio; sus apellidos son Aijon Palma" (214); "un compañero que murió de sida lo tuvieron en el módulo en la celda hasta un día antes de morir. Él hacía sus necesidades en la cama, apenas comía, no podía casi moverse. Los médicos le decían que la enfermería estaba a tope, que aguantara un poco en el módulo. Se lo llevaron a la enfermería un día antes de morir, y fue porque yo llamé por teléfono a su madre y ésta se presentó en la prisión con un abogado. Ahora está expedientado el médico y dos funcionarios, pero ya ¿de qué sirve?" (173); "un amigo mio murió en mayo del 96 por falta de asistencia medica. despues de nueve dias pidiendo asistencia medica y quejandose a los funcionarios. Con fiebres, sudores y temblores nueve dias con esos síntomas en el modulo lo sacaron al hospital falleciendo a los dos dias" (80).*

**d) Negligencias médicas también son frecuentes.** *"Al último compañero y amigo concretamente lo mataron sin querer queriendo -pienso yo- le inyectaron penicelina siendo alergico y seropositivo. Fue su sentencia de muerte. Aun hoy sólo de pensarlo se me pone el vello de punta" (149); "un compañero de la modelo que tomaba metadona le dieron unas pastillas muy fuertes y encima le subieron la dosis de metadona sin su consentimiento, murió mientras dormía. Actualmente este caso esta en via judicial contra el médico" (148).*

**e) Malos tratos físicos y psicológicos.** De algunos testimonios se desprende la convicción de que determinados casos de suicidio han sido consecuencia directa de malos tratos físicos y/o psicológicos y de las presiones a que se ven sometidos algunos presos por parte de los funcionarios *"a un amigo llamado... ya que tales malos tratos y debido a la indefensión de abuso de autoridad por parte de los funcionarios fue inducido a la muerte por ahorcamiento y una vez examinado el cadaver por un médico forense del juzgado de guardia y de la acusación particular por parte de la familia de ... el cadaver daba muestras de que ha habido malos tratos y se evidenciaban en el cadaver"* (26); *"un conocido mio murió de una paliza en la carcel de Castellon, a manos de los funcionarios"* (724); *"por una brutal paliza recibida por una plantilla de funcionarios entre ellos el jefe de seguridad"* (979).

**f) Muertes violentas.** El internamiento penitenciario genera graves situaciones de conflictos violentos cuyo desenlace es, en ocasiones, letal. Por lo general, los ajustes de cuentas motivados por la droga son la génesis de tales situaciones *"por ajuste de cuentas un interno apuñaló a otro"* (888). *"Las muertes se causan, casi siempre, con instrumentos punzantes ("pinchos") pues es la única arma que es posible tener: "murio porque lo apuñalaron en un motín"* (161).

**g) Sobredosis.** Los fallecimientos por sobredosis también son frecuentes. Un dato significativo es que muchas personas acusan a la metadona administrada por la institución carcelaria de ser la causante de la sobredosis: *"fue un amigo mio que dieron la metadona en una cantidad tan elevada que en 3 dias murio y otros por desatención medica"*. *"ace muy poquito en el módulo un chaval empezó con el programa de metadona. Todos nos dimos cuenta de que no le sentaba bien, pues era portador del VIH. Desde que empezó en el programa pasaron 5 o 6 dias de su muerte"* (185).

Habitualmente, las muertes sobrevienen cuando la metadona se mezclan con otras sustancias *"sobredosis de metadona al producirse un descontrol en la distribucion de la misma y con el consiguiente mercado de esta sustancia dentro de la galería"* (258), o *"por ingerir metadona en exceso"* (359), o *"mezclado por otras sustancias"* (603), o *" con tramxilium 50 (de la enfermeria)"* (634).

### **13. Vulneración del contenido constitucional de la normativa penitenciaria**

No parece aventurado afirmar, y así lo hacemos apoyándonos en los datos obtenidos, que se incumple la ley General Penitenciaria con mucha frecuencia (v.gr. número de presos por celda, condiciones de las celdas, criterios y métodos utilizados para el estudio, observación, y clasificación de las personas, ausencia de tratamiento individualizado, práctica inexistencia de la realización de un estudio individualizado cada 6 meses, vicisitudes legales que deben sufrir la mayoría de los presos y cuestiones sustanciales de ejecución de la pena, etc.). El incumplimiento de lo establecido en la Ley General Penitenciaria está condicionado por tres motivos:

a.- La dinámica violenta del régimen de vida carcelario hace que en la interpretación que cotidianamente se hace de las normas penitenciarias, se tienda a valorar casi exclusivamente la búsqueda del orden y la seguridad de la convivencia en el interior de la cárcel.

b.- La carencia de personal suficiente hace que no se conozca realmente la situación particular, personal y social de cada preso. Del mismo modo, es evidente la ausencia de un trabajo preventivo y holístico, que atienda a lo laboral, la rehabilitación de drogodependencias, al desarrollo de las habilidades sociales, a la educación y en general a la justicia social como objetivo último. Ni dentro ni fuera de la cárcel se hace tal tipo de trabajo, sino que más bien el objetivo está centrado en la no asunción de riesgos para la institución que pudiesen devenir de la posible comisión de delitos.

c.- La instrumentalización política que el Ministerio del Interior realiza en los temas de política-criminal, por circunstancias de todos conocidas y que tienen que ver con el terrorismo y con la política electoral, son igualmente un obstáculo importante que impide el tratamiento amplio y abierto de los temas penitenciarios en nuestro país.

### **14. Algunas propuestas.**

La indefensión a que se ven sometidas las personas condenadas es muy intensa. La casi totalidad de los presos carecen de una cultura mínima que les permita comprender los motivos y los fundamentos jurídicos por los que han sido condenados. No entienden en absoluto las resoluciones judiciales ni administrativas.

Asimismo, muchos de ellos carecen de medios económicos para pagar los gastos de un abogado. Si bien en algunos colegios de abogados se están implantando turnos de oficio penitenciario, en otros aún no existe nada parecido.

Los abogados, en un buen número de casos (el 49% según los encuestados), no acuden a ver a sus defendidos, ni tan siquiera conocen los datos de los mismos. En estas condiciones las posibilidades de defensa legal se ven reducida al mínimo.

Por todo ello, nos gustaría terminar realizando algunas propuestas políticas que vienen a sumarse a algunas otras que ya se han ido haciendo a lo largo del estudio:

1.- Se precisan cambios legislativos que hagan desaparecer el primer grado y el aislamiento debido a las consecuencias tan desestructuradoras que motiva la irrecuperabilidad de las personas presas que están sometidas a esos regímenes de vida. Mientras se adopta esta medida, se hace imprescindible la adopción de medidas legales urgentes que amplíen los horarios de estancia en el patio, actividades de tratamiento y en común con otros presos. Lo contrario es mantener un sistema intolerable en un Estado de Derecho, contrario a la norma Constitucional, y que conlleva el agonizamiento de muchas personas.

2.- Sometimiento de la D.G.I.P. a la estricta legalidad limitando su control sobre los centros penitenciarios, ya que su intervención no supone una mayor garantía jurídica para los presos, sino un incremento del control represivo, en ocasiones arbitrario, sobre ellos, que además resulta muy fácilmente instrumentalizable desde el Ministerio del Interior. Asimismo, su intervención es inconveniente por la dilación que conllevan algunos aspectos legales que previamente han de pasar por su dictamen, lo que necesariamente ralentiza la tramitación de tales asuntos, en contra de los intereses resocializadores de las personas presas (v.gr. personas que podrían estar en regímenes de semilibertad tienen que esperar meses hasta que resuelve la D.G.I.P.). En suma, el

Centro Directivo juega un papel excesivo, supone un control Apolítico≅ que no se justifica desde las garantías de las personas recluidas ni tampoco por la mayor idoneidad o consistencia de sus informes, pues sencilla y llanamente desconocen directa y personalmente a los reclusos.

Asimismo se considera necesario que las resoluciones emitidas por este órgano administrativo y por los centros penitenciarios sean motivadas individualizadamente (situación personal, evolución, situación social, posibilidades y alternativas), suprimiendo la utilización abusiva de términos jurídicos indeterminados que posibilitan la indefensión de las personas, así como la arbitrariedad de las decisiones administrativas.

3.- Modificación del régimen de traslados, con sometimiento estricto al control judicial, y a los criterios de cercanía a la ciudad o provincia de residencia familiar. Modificación de los vehículos que se utilizan para adaptarlos al transporte de personas en condiciones dignas y de seguridad.

4.- Potenciación de los equipos técnicos, claramente insuficientes en la actual dotación de personal, y de los medios materiales de actuación, a fin de poder evitar las dilaciones en las clasificaciones y en la realización de todo tipo de informes, facilitar y ampliar el número de entrevistas con los presos, así como ampliar una posible intervención terapéutica en las personas presas que lo soliciten.

5.- Control judicial y administrativo sobre la dilación inexcusable en la adopción de las resoluciones de la administración penitenciaria.

6.- Potenciación de las actividades a las que puedan acceder las personas presas, dotándolas de contenido realmente productivo e interesante desde el punto de vista formativo, ocupacional y laboral.

7.- Potenciación del régimen abierto y de las medidas extrapenitenciarias desde el momento en que desaparezca o disminuya el riesgo de posibilidad de comisión de nuevos delitos. O, desde el momento en que exista un tratamiento más eficaz que la estancia en la cárcel para dar solución a la conducta infractora de la persona condenada.

8.- Potenciación de sistemas de ayuda económica y laboral reales para las personas excarceladas, modificando el actual sistema de funcionamiento de las comisiones de Asistencia Social (OATPP) que solamente se encargan de llevar un seguimiento formal mediante presentaciones mensuales .

9.- El proyecto de ley de Justicia Juvenil, que regula la responsabilidad de los menores entre trece y dieciocho años que cometen infracciones penales permite ampliar la competencia de los juzgados de menores hasta los 21 años, salvo para la comisión de determinados delitos que, precisamente, son los que con frecuencia conllevan penas de prisión. A este respecto sería importante que se admitiese la competencia de la ley de justicia juvenil, sin ninguna excepción de delitos, para ser aplicada hasta los jóvenes con 21 años, toda vez que este proyecto aún siendo incriminador y punitivo, especialmente para el caso de los menores de 18, contiene una profusa serie de medidas educativas (hasta 17 medidas) que de poder ser aplicadas a los jóvenes entre 16 y 21 años que actualmente ingresan directamente en prisión, permitirían una mejor recuperación y tratamiento de los jóvenes infractores.

10.- Las notificaciones de las resoluciones penales y administrativas, además de las que se efectúen al procurador, deben hacerse personalmente a las personas presas. Para evitar que queden sumidos en la ignorancia respecto de su situación penal.

11.- Es preciso una mayor observancia y control de los letrados defensores por parte de los Colegios de abogados en el seguimiento que se hace de los presos preventivos.

12.- Es imprescindible conseguir una mayor celeridad en el envío de informes del centro penitenciario al Juez de Vigilancia Penitenciaria en caso de recurso contra la resolución de permisos, grados de clasificación, libertades condicionales, sanciones. Para ello una posibilidad sería su remisión junto al recurso que presenta el preso.

13.- Es necesario y urgente la creación equipos técnicos en los juzgados de vigilancia penitenciaria que garanticen su independencia respecto de la administración penitenciaria y puedan asesorar al Juez de Vigilancia Penitenciaria en sus funciones

(entre las que cabe destacar la adopción de resoluciones sobre permisos, grados de clasificación, y libertades condicionales).

14.- Necesidad de poner los medios necesarios para conseguir que la posibilidad de asesoramiento jurídico-penitenciario en materia de régimen disciplinario se convierta en una auténtica realidad, mediante la articulación de un sistema de asesoramiento jurídico a través de visitas periódicas de abogados (servicios de asistencia jurídica desde los colegios de Abogados que ya existen en varias provincias) y la implantación de sistemas de justicia gratuita para los que no tengan medios económicos. Posibilidad que actualmente es negada.

15.- Establecimiento de un sistema de garantías que permitan a la persona presa denunciar ante los Juzgados de instrucción los actos violentos y los abusos de poder realizados por funcionarios de prisiones.

16.- Mayor intervención del Ministerio Fiscal en la investigación de malos tratos y abusos de poder en las cárceles por parte de los funcionarios. Así como en la exigencia de responsabilidad por las conductas imprudentes que facilitan la enfermedad o la muerte de personas presas.

17.- Implantación de un sistema de apoyo personal, médico y social a las personas a las que se suministra metadona. De lo contrario, los sistemas implantados se convierten en auténticos abrevaderos de metadona que lejos de ayudar, en muchas ocasiones facilitan la muerte por ingesta de otras sustancias.

18.- Autorización judicial previa es inexcusable antes de que la administración penitenciaria aplique aislamientos, medios coercitivos, cacheos y requisas de celdas, intervención de comunicaciones, por ser decisiones que afectan a derechos fundamentales establecidos en la Constitución española.